

Sesión por 2ª convocatoria de 9 de Agosto 1920.

Señores presentes

Presidente

Alcalde accidental

Vargas

Venientes

Maquie

Sindico

Corregidor

Regidores

Erasmias

Wittman

Montuola

Esteban

Abierta la sesión previa segunda convocatoria por no haberse reunido en la primera suficiente número de Señores para tomar acuerdos, bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Andrés de Vargas Maquie y con la asistencia de los Señores al margen expresados, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Sucesivamente se dió cuenta y fueron aprobados los documentos justificativos de gastos siguientes.

Dos facturas de Don Pleguin de Gracia, por gorras de uniforme para los Guardias Municipales y Ordenanzas, importantes respectivamente cuarenta y seis pesetas y veinticinco pesetas; otra de Don Hilario Marqués por ciento cincuenta y cuatro pesetas treinta céntimos, á que asciende el valor de una manga de riego; otra de Don José Martín, por yexo para la construcción de nichos en el Cementerio, cuyo valor es el de ciento cuatro pesetas; otra de Don Antonio Baches Romero, por los honorarios devengados en la academia de música en el mes último, que importa tres pesetas; la lista de los jornales invertidos en la construcción de nichos del Cementerio del dos al ocho del corriente que asciende á sesenta y seis pesetas cincuenta céntimos; la de los invertidos durante el mismo periodo en obras de reparación de la cañería general de las fuentes públicas que importa veintinueve pesetas y otra de los jornales empleados en el riego de parques que asciende á siete pesetas cincuenta céntimos.

Cambien fué aprobada la cuenta de material de la Administración del impuesto de carnes y bebidas, correspondiente al pasado Julio que importa setenta y cinco pesetas treinta

Seco como a los hijos de Policarpo Sender continuos. Dada cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda proponiendo se otorgue a los hijos del Matanife fallecido Policarpo Sender, la cantidad de noventa pesetas en concepto de socorro para gastos de lutos, se acordó conceder la indicada cantidad que deberá satisfacerse con cargo a Imprevistos.

Conceder obras a D. Cristobal Marta A propuesta de la Comisión de fomento, se acordó autorizar construir casas habitacionales en los solares que poseen en la calle de la Juen-se-buena; a D. Cristobal Marta Perlegar, a D. Francisco Civera Soriano, a D. Pedro Laguna Martin y D. Bernabé Esteban, licencias que se otorgarán con la condición precisa de ajustarse a los planos parciales presentados y a la alineación y variante que señale el Sr. Arquitecto Municipal y cumplir las prevenciones y precauciones marcadas en las Ordenanzas Municipales y previo el pago de los derechos de tarifa.

Escuela Escuelas de niñas Oida una moción del Sr. Presidente proponiendo se gradúe la Escuela Superior de niñas completando los grados hasta seis para lo cual se refundirían en ella las otras dos escuelas de niñas existentes, se acordó tomarla en consideración y que pase a estudio e informe de la Comisión de fomento.

Extracto de Actas de Julio Del extracto que en cumplimiento del artículo 109 de la vigente Ley Municipal, forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados durante el pasado mes de Julio; acordándose aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Se debe destinar personal para Correos Leído el telegrama del Sr. Director General de Comunicaciones ofreciendo destinar el personal suficiente para normalizar el servicio de correos en la Capital y explicados por la Al-

caldia las gestiones realizadas que lo motivan se acordó aprobar la conducta del Sr. Presidente y enterados con gusto de la contestación.

Terminado el despacho ordinario el Sr. Alcalde propuso y fué acordado renovar el contrato de seguro de la casa que fué en dos del actual.

Actuación del Sr. Donato sobre trigo y harina
Concedida la palabra al Sr. Donato, después de justificar su ausencia de las sesiones por comparecerse diuinuario después de haber presentado el expediente de incompatibilidad, dijo, que para no demorar la contestación al oficio que en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesión anterior se le ha dirigido y prefiriendo hacerlo de palabra mejor que por escrito, comparece para exponer en actuación en cuanto á trigo y harinas se refiere.

Empero haciendo constar que de todos es conocido el régimen seguido para el abastecimiento de trigo y harinas y por consiguiente nadie puede ignorar que nunca ha podido haber cantidades de trigo en poder de la Alcaldía.

Dos épocas dijo, abarca este régimen, durante la primera que comprende toda la época anterior al R. D. del 14 de Agosto de 1919, á cada exportador se le llevaba una cuenta del trigo que exportaba y al mismo el que debía dejar para el abasto de la población y cuando había falta en ésta, se le notificaba para que mandase á uno de los fabricantes de harinas en la ciudad, lo que adeudaba y mediante estas entregas, este suministraba la harina de tasa, llevándose también la cuenta; es decir que nunca recibió la Alcaldía cantidad alguna de trigo ni de harina por que esta se suministraba directamente por los fabricantes á los panaderos interviniendo las operaciones la Alcaldía por ser su misión únicamente fiscalizadora.

Que á partir de la R. O. citada cesó toda intervención de la Alcaldía por pasar lo referente á trigos á la Comisión de compra creada por dicha disposición la cual se entendía directamente con los exportadores y los fabricantes de harina, quedando por tanto vinculado en la Secretaría de la Junta de Subsistencia, cuanto al abastecimiento de harina se refiere, é independiente por completo de la Alcaldía.

He de afirmar por tanto que nunca ha existido stock de trigos mas que en el papel y que á partir del 14 de Agosto de 1919, no ha podido la Alcaldía ni aun intervenir como fiscal en este asunto.

Se dice tambien que si á determinado fabricante de harina se le adelantau cantidades por suministro de harina y ha de hacer constar que estas deudas tambien tienen tan solo en el papel existencia. Lo sucedido es que algunos fabricantes han adelantado harina de tona á cuenta del trigo á recibir.

El Sr. Cravera, como autor de la propuesta hiio contar que efectivamente y así es, y que era conocido por él, que no han existido ni han podido existir en poder de la Alcaldía cantidad alguna de trigos, pero como entre el vulgo es creencia general que el Sr. Dorrego habia dejado al terminar su actuacion en la Alcaldía grandes cantidades de trigo, error que era necesario destruir, hiio en la sesion pasada su propuesta para que el Sr. Dorrego hiciere en público las manifestaciones que ha hecho, como testigo de mayor excepcion puesto que á su actuacion se referia el error, con lo cual el Sr. Alcalde dió por terminado el incidente.

Sobre la hoja publi. El Sr. Cravera en el uso de la palabra y refiriendo lo que se dijo en la hoja publicada por el Sr. Salvador en defensa de su actuacion como Alcalde en lo refe-



rente al abarbecimiento de trigos en la Ciudad en la cual parece deducirse alguna responsabilidad para el Ayuntamiento y quiere hacer constar que no le alcanza ninguna pues siempre y en todo momento convecador de la actuación de la Alcaldía dirigió continuas excitaciones para que hiciera públicas las trabas que en la Junta provincial de Subsistencias se oponían a obligar a los exportadores a dejar el trigo necesario y a que este se obtuviera en cantidad suficiente para que en Teruel no se careciera de harinas de tara como consta en las actas de 24 de Abril, 5, 12 y 19 de Junio, como así mismo las peticiones y observaciones que hizo en la confidencial del diez de Julio previendo los sucesos del 22.

Hizo así mismo constar las protestas formuladas en la sesión extraordinaria de veintinueve de Julio contra los Concejales que no habían asistido y contra la Junta provincial de Subsistencias causante por su poco acertada gestión de los desórdenes del veintidos y también las peticiones que hizo en vista de lo apremiante de las circunstancias, apelando para el caso de fracaso al pueblo y corchuyo haciendo constar que como confiesa el Sr. Salvador en la última parte de su escrito de defensa, que el único pecado por él cometido, fue no hacer público quienes eran los causantes de la falta de trigo, pues por salvar a éstos, expuso a los Concejales sus compañeros completamente inocentes a que sufrieran las consecuencias de la falta de pan; como pues dijo, que como Concejales he hecho cuanto era posible hacer para prevenir y evitar el alza en el precio del pan y por tanto no puede caberme responsabilidad alguna.

El Sr. Doyorto dijo, que es tan clara la legislación de Subsistencias que nadie puede culpar al Ayuntamiento por la carestía o elevación del

precio del pan, pues solo á la Junta provincial y Comisión de compras compete cuanto se refiere al régimen de trigos y entiendo que ha venido á faltar, por haber aquella con error notorio, fijado un tanto por ciento insuficiente del trigo á exportar para el abasto de la provincia, puesto que resultó muy justo el diez por ciento en 1919, no obstante haber sido la cosecha superior y por tanto con mayor producción, no debió rebajarse en el año actual como se hizo al cinco por ciento y claro es, que al elevarlo al veinte por ciento á última hora, se rebajaron los exportadores y faltó la provisión, entiendo pues, que los responsables de la falta, fueron los que acordaron y consintieron fijar un tanto por ciento deficiente.

El Sr. Alcalde intervino diciendo al Sr. Eravera que no era conveniente aún, el remover asunto como el del pan que tanto excitó los ánimos, ni tampoco creía que debe ocuparse sobre los conceptos expuestos en la hoja publicada por el Sr. Salvador, que amente del Ayuntamiento no puede contestar al Sr. Eravera, que además aún no está normalizado cuanto al régimen de trigos se refiere y para conservar la libertad de acción, no conviene el tratar sobre sucesos pasados que todos lamentamos y en cambio espera que todos unidos laboremos por salvar la situación y obtener como se propone las mayores ventajas en todos los artículos necesarios para el vecindario.

Contestó el Sr. Eravera que en modo alguno culpa al Sr. Salvador, pues le cuenta que como Alcalde hizo cuanto pudo para evitar que Bemel que dara sin harina de tara y además lo justificó documentalmente, en lo que insiste es que como confiera en su última parte sus pecados, la falta del Sr. Salvador ha sido no denunciar á los culpables como insistentemente le excitó, según consta en las actas á que se ha referido y por no ha-

certos ha expuesto á sus compañeros de Municipio, con lo cual quedó terminado el incidente. Seguidamente á propuesta del Sr. Alcalde, se acordó designar á los Sres. Corregrosa, Eravera y Utrillas para formar la Comisión que ha de entender en la venta y distribución del arroz y aceite de tara, concedidos al Ayuntamiento.

Por último el Sr. Eravera excitó el celo de la Alcaldía para que todas las Comisiones de Subsistencias den cuenta del estado en que se encuentran.

Y sin tratar de otros asuntos se terminó la sesión de que certifico á las veintuna y quince minutos.

Andrés de Vargas

Mariano el Mayorga

Emilio Laguna

Rafael Corregrosa

Lope Alvarado

Angel Branca

Andrés Estera

Manuel Utrilla

Félix Miguel Serio

Don Félix Miguel y Martín, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha podido celebrarse por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales para tomar acuerdos.

Y para que conste expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde accidental en Bernel á catorce de Agosto de mil novecientos veinte.

Félix Miguel

Vos que

El Alcalde accidental,

Andrés de Vargas

